

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720090070500
AUTO #1965

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. Incorporar a los autos el escrito de contestación a la demanda presentada por el curador ad litem del demandado **ROBIN BARCO CASTELLANOS**, dentro del presente proceso de Liquidación de sociedad conyugal.
2. **ORDENASE** el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores **ROBIN BARCO CASTELLANOS y INGRID SLENDY MEJIA RAMIREZ**, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 523 del C.G.P.
3. **INGRESAR** por la Secretaría del Juzgado los datos necesarios en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ